

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN DIRECTA 089 DE 2016

INVITACIÓN DIRECTA N° 089 – 2016

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados en participar en el proceso de Invitación Directa N° 089 de 2016, se permite hacer las siguientes aclaraciones:

- **Observaciones presentadas por COLSUBSIDIO.**

PRIMERA.

Referente al numeral IV.-FORMA DE PAGO: Se solicita a la Entidad establecer la forma de pago treinta (30) días después de la radicación de la factura y/o cuenta de cobro previa presentación de documentos soporte por parte del contratista. En virtud a lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario, existe la obligación de expedir factura en los eventos en que se preste el servicio o se enajenen bienes. Ahora bien, la venta de bonos por no corresponder a ninguno de los eventos antes mencionados, no obliga a quien los expida a generar Factura de venta. Esta posición se encuentra respaldada en los diferentes Conceptos que sobre el tema de la referencia han emitido las autoridades tributarias, tales como los Nos. 115061 de 2000, 17862 de 1999, 82983 de 1998 y 12965 de 1999.

RESPUESTA.

La Entidad manifiesta que acepta parcialmente la observación en el entendido que se aceptara radicación de la factura y/o cuenta de cobro, con referencia al término para el pago no es posible modificar el mismo por lo anterior se sostienen los noventa (90) días.

SEGUNDA.

Referente a los bonos recreativos, los bonos papel que Colsubsidio tiene en Stop son por el valor de \$23.000.000, lo cual no abarca la totalidad del valor que solicitan, estos bonos de papel son redimibles en la agencia de viajes y en la infraestructura de Colsubsidio (Pago de alojamiento y consumos en los Hoteles de Colsubsidio Lanceros o Colonial en Paipa, Peñaliza o Bosques de Atan en Girardot y El Alcaraván en Llanos. Entradas y/o consumos en el Parque Recreativo Piscilago. Entrada y/o consumos Clubes Bellavista, La Colina y El Cubo. En alimentos y bebidas en el Restaurante Café de las Letras y Café Express), por consiguiente se sugiere que la entidad complete el faltante de los bonos electrónicos teniendo en cuenta que estos últimos sirven para infraestructura propia (Pago de alojamiento y consumos en los Hoteles de Colsubsidio Lanceros o Colonial en Paipa, Peñaliza o Bosques de Atan en Girardot y El Alcaraván en Llanos. Entradas y/o consumos en el Parque Recreativo Piscilago. Entrada y/o consumos Clubes Bellavista, La Colina y El Cubo. En alimentos y bebidas en el Restaurante Café de las Letras y Café Express.).

RESPUESTA.

La Entidad manifiesta que es indispensable por manejo dentro de la Entidad que los bonos se entreguen en papel, de conformidad con las necesidades establecidas, y los empleados que pueden acceder a los bonos.

Dada en Soacha al primer (1) día del mes de noviembre de 2016.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS EFRAÍN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Proyecto:

Dr. Carlos Mario Zuluaga Giraldo
Coordinador de Contratación

Reviso:

Dra. Rossana Alexandra Santos
Subgerente Administrativo (c)
Dra. Alexandra González Moreno
Médica Especialista